

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00081 00
Demandante	Lourdes del Rosario Franco Cárdenas
Demandado	Juan Diego Estrada Balan
Auto sustanciación	324
Asunto	Requiere demandante para que acredite notificación en debida forma

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a tener notificado en debida forma al demandado, se requiere a la parte demandante para que aporte mensaje de datos que fue enviado a Juan Diego Estrada Balan en el que se evidencien los archivos que fueron adjuntados; igualmente, aportará constancia de entrega de este al destinatario.

En caso de no contar con los anteriores soportes, deberá proceder a enviarse nuevamente la notificación, se advierte nuevamente que, si se pretende notificar en la dirección electrónica esta deberá ser realizada por correo electrónico certificado o a través de un servicio de mensajería electrónica que arroje constancia de entrega al destinatario, en su defecto solo se entenderá surtida si el iniciador recepciona acuse de recibo o siempre que pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.¹

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

¹ Sobre el particular ver Corte Constitucional, Sentencia C- 420 de 24 de septiembre de 2020, M.P Richard Steve Ramírez Grisales

Mmd

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 12/05/2021 en la fecha se notifica el
presente auto por ESTADOS N° 039 fijados a
las 8:00 a.m.

LFG

Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841ee8fc6fd8ae8f818df0b6771843a4ef44c14092e3c7f5c14629f351a68dfc**
Documento generado en 11/05/2021 10:12:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>